Javier Gorbeña García (1 de 2)
Alcaldía
Fecha Firma: 02/10/2026
HASH: a986658bd50a9619066994d8f6b81707f

ZIORTZA GUINEA GUTIÉRREZ (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 02/10/2026
HASH: 3fa5bf651f152785ad5a69c65513cd7d2

Expediente n.º: 409/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Provisión temporal mediante comisión de servicios del puesto de Técnico/a de Gestión.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Ondategi, a la fecha de firma establecida al margen, constituido en la oficina de administración general, el Sr. Alcalde, D. Javier Gorbeña García, con asistencia de la Secretaria Dª. ZIORTZA GUINEA GUTIÉRREZ, adoptó la Resolución que sigue:

Visto que el puesto de Técnico/a de Gestión del Ayuntamiento de Zigoitia se encuentra vacante y considerando la necesidad de proceder a su cobertura temporal para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Zigoitia contemplan un puesto de Técnico/a de Gestión, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo A2, actualmente vacante.

El puesto tiene asignado un complemento de destino nivel 23, jornada del 100 %, forma de provisión por concurso, titulación de Grado universitario o titulación equivalente y perfil lingüístico 3, con fecha de preceptividad 21 de septiembre de 2026.

Segundo. El puesto se integra en el Área de Hacienda, Recursos Humanos, Administración Municipal y Transparencia**,** dependiendo de Secretaría-Intervención, y tiene atribuidas, entre otras, funciones de gestión, estudio y propuesta administrativa; asesoramiento; elaboración de informes, resoluciones y documentación administrativa; gestión de personal; asistencia en materia presupuestaria, contable y económico-financiera; gestión tributaria y recaudatoria; contratación y seguimiento y control de expedientes administrativos.

La ausencia de cobertura del puesto repercute directamente en el funcionamiento ordinario de la Administración municipal y, particularmente, en el Área de Hacienda, Recursos Humanos, Administración Municipal y Transparencia, por lo que concurren razones de urgente e inaplazable necesidad que justifican su provisión temporal.

Tercero. Consta incorporado al expediente informe de Secretaría-Intervención de fecha 2 de octubre de 2026 en el que se acredita la urgente e inaplazable necesidad de cobertura temporal del puesto, atendiendo, entre otras circunstancias, a la imposibilidad de disponer de personal procedente de las bolsas de Técnico/a de Gestión o Técnico/a de Administración General consultadas a la Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco y Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; a la existencia de expedientes pendientes relativos al IIVTNU respecto de los cuales comenzarán a alcanzarse plazos de prescripción a partir de enero de 2027; a la necesidad de impulsar la revisión y rectificación del Inventario Municipal y disponer de la correspondiente información patrimonial para la formación de la Cuenta General de 2025; al retraso acumulado en diversos procesos de selección y provisión de personal; y a la sobrecarga organizativa derivada de la insuficiencia de personal técnico.

Cuarto. Consta asimismo la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General vigente para atender las obligaciones económicas derivadas de la provisión temporal del puesto, incluidas las retribuciones correspondientes y las obligaciones sociales a cargo del Ayuntamiento.

Quinto. La comisión de servicios constituye un procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo que permite atender situaciones de urgente e inaplazable necesidad, debiendo articularse mediante mecanismos que garanticen una provisión ágil y objetiva y tengan en consideración los méritos relacionados con el puesto objeto de convocatoria.

DEKRETUA
Número: 2026-0426 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 42QZDA2E59TR7SQ695DM3FQSN
Verificación: https://zigoitia.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

En consecuencia, procede efectuar convocatoria pública para la provisión temporal del puesto de Técnico/a de Gestión mediante comisión de servicios voluntaria, conforme a las bases que se incorporan como anexo a la presente Resolución.

A la vista de los antecedentes expuestos, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 106 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, establece que el personal funcionario, en casos de urgente e inaplazable necesidad, podrá ser asignado en comisión de servicios, con reserva de puesto de trabajo, al desempeño de puestos propios de su cuerpo, escala, agrupación profesional sin requisito de titulación o grupo profesional, o a la realización de funciones distintas de las específicas del puesto al que esté adscrito.

El apartado segundo del mismo artículo dispone que las Administraciones Públicas vascas deberán dotarse de instrumentos que permitan una provisión ágil y objetiva de las comisiones de servicios ordinarias, en los que deberán tenerse en cuenta los méritos referidos al puesto objeto de la convocatoria.

La comisión de servicios ordinaria tiene carácter voluntario y la persona funcionaria comisionada percibirá las retribuciones asignadas al puesto efectivamente desempeñado.

Segundo. Los artículos 47 y siguientes del Decreto 190/2004, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Administraciones Públicas Vascas, regulan la provisión temporal de puestos mediante comisión de servicios por razones de urgencia motivadas por necesidades del servicio.

Tercero. El artículo 111 de la Ley 11/2022 establece las causas de finalización de las comisiones de servicios para la provisión transitoria de puestos, entre ellas la provisión definitiva del puesto, la desaparición de las razones de urgente e inaplazable necesidad, la renuncia aceptada, la revocación expresa motivada o el transcurso del tiempo para el que fueron concedidas.

Cuarto. De conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo municipal, el puesto objeto de convocatoria se encuentra adscrito a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo A2, siendo requisitos para su desempeño estar en posesión de Grado universitario o titulación equivalente y acreditar el perfil lingüístico 3, cuya fecha de preceptividad es 21 de septiembre de 2026.

Quinto. Corresponde a la Alcaldía la competencia en materia de personal en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno y de las delegaciones que, en su caso, se encuentren vigentes.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios voluntaria, del puesto de Técnico/a de Gestión del Ayuntamiento de Zigoitia, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo A2, de acuerdo con las bases incorporadas como anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria que figuran como Anexo I.

TERCERO. Publicar la convocatoria y sus bases en el tablón electrónico de anuncios y en la página web/portal de empleo del Ayuntamiento de Zigoitia, así como comunicar la convocatoria al personal funcionario de carrera del Ayuntamiento, a efectos de garantizar su conocimiento por las personas potencialmente interesadas.

CUARTO. Establecer un plazo de cinco días hábiles**,** contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zigoitia, para la presentación de solicitudes.

DEKRETUA
Número: 2026-0426 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 42QZDA2E59TR7SQ695DM3FQSN
Verificación: https://zigoitia.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

ANEXO I

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA

Primera. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la provisión temporal, mediante **comisión de servicios voluntaria**, del puesto de Técnico/a de Gestión del Ayuntamiento de Zigoitia, ante la urgente e inaplazable necesidad de proceder a su cobertura.

La comisión de servicios tendrá carácter temporal y no generará derecho alguno a la provisión definitiva del puesto.

Segunda. Características del puesto

Las características esenciales del puesto son las siguientes:

- Denominación: **Técnico/a de Gestión**.
- Régimen: **funcionarial**.
- Escala: **Administración General**.
- Subescala: **Gestión**.
- Subgrupo: **A2**.
- Complemento de destino: **nivel 23**.
- Jornada: **100 %**.
- Forma de provisión definitiva: **concurso**.
- Titulación: **Grado universitario o titulación equivalente**.
- Perfil lingüístico: **PL3, preceptivo desde el 21 de septiembre de 2026**.
- Área: **Hacienda, Recursos Humanos, Administración Municipal y Transparencia**.
- Dependencia jerárquica: **Secretaría-Intervención**.

Las funciones serán las establecidas para el puesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. Requisitos de participación

Podrán participar en la convocatoria las personas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tengan la condición de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zigoitia.

b) Reúnan los requisitos establecidos legalmente para el desempeño en comisión de servicios del puesto objeto de convocatoria.

c) Estén en posesión del título de Grado universitario o titulación equivalente.

d) Tengan acreditado el Perfil Lingüístico 3 de euskera o equivalente, al encontrarse vencida la fecha de preceptividad asignada al puesto.

e) Reúnan los restantes requisitos que resulten exigibles conforme a la Relación de Puestos de Trabajo.

Los requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo de desempeño del puesto en comisión de servicios.

Cuarta. Solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Zigoitia en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria.

A la solicitud deberá acompañarse:

DEKRETUA
Número: 2026-0426 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 42QZDA2E59TR7SQ695DM3FQSN
Verificación: https://zigoitia.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

a) Documentación acreditativa de la titulación exigida.

b) Documentación acreditativa del Perfil Lingüístico 3 o equivalente.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No serán valorados los méritos que no hayan sido alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Sistema de provisión y valoración

La adjudicación se realizará mediante valoración objetiva de los méritos directamente relacionados con las funciones del puesto**.**

La puntuación máxima será de **15 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

A) Experiencia profesional: máximo 10 puntos.

1. Por servicios prestados en puestos de Técnico/a de Gestión, Subgrupo A2, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, en Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos.

   A efectos de valoración de la experiencia, se computarán exclusivamente meses completos de servicios, despreciándose las fracciones inferiores al mes. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente a la jornada efectivamente realizada.

B) Formación: máximo 5 puntos.

Por cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, universidades, el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) u otros centros oficiales de formación de empleados públicos:

- De 10 a 20 horas: **0,20 puntos**.
- De 21 a 50 horas: **0,40 puntos**.
- De 51 a 100 horas: **0,75 puntos**.
- Más de 100 horas: **1 punto**.

No se valorarán cursos de duración inferior a 10 horas ni aquellos respecto de los cuales no conste su duración.

Sexta. Comisión de valoración

La valoración de las solicitudes y de los méritos alegados corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará integrada por las siguientes personas:

- Presidenta: D.ª Ziortza Guinea Gutiérrez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zigoitia.
- Vocal: D.ª Marilo Suárez Rodríguez, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Zigoitia y responsable del Área de Contratación y Subvenciones.
- Vocal: D. Adolfo Moro Quintana, Arquitecto del Ayuntamiento de Zigoitia y responsable del Área de Urbanismo.
- Vocal: D. Gorka González Urbina, Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Zigoitia.

Actuará como Secretaria de la Comisión D.ª Marilo Suárez Rodríguez, con voz y voto.

La Comisión podrá solicitar las aclaraciones o documentación complementaria estrictamente necesaria para comprobar los méritos alegados, sin que pueda admitirse la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de solicitudes.

Séptima. Resolución

Finalizada la valoración, la Comisión formulará propuesta de adjudicación a favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, se atenderá sucesivamente:

DEKRETUA
Número: 2026-0426 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 42QZDA2E59TR7SQ695DM3FQSN
Verificación: https://zigoitia.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

1. A la mayor puntuación obtenida por experiencia en puestos de Técnico/a de Gestión A2.
2. A la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera.
3. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

La propuesta de la Comisión no generará derecho alguno hasta que se dicte la correspondiente Resolución de Alcaldía.

La convocatoria podrá declararse desierta cuando no exista ninguna persona aspirante que reúna los requisitos exigidos.

Octava. Nombramiento y efectos de la comisión

La persona seleccionada será adscrita temporalmente al puesto objeto de convocatoria mediante comisión de servicios ordinaria y voluntaria, conservando durante su vigencia la reserva de su puesto de trabajo de origen, de conformidad con el artículo 106.1 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

Percibirá las retribuciones asignadas al puesto de Técnico/a de Gestión efectivamente desempeñado.

Novena. Duración y finalización

La comisión de servicios tendrá carácter temporal y finalizará por cualquiera de las causas legalmente establecidas y, en particular:

a) Por la provisión definitiva del puesto.

b) Cuando desaparezcan las razones de urgente e inaplazable necesidad que motivaron la comisión.

c) Por renuncia aceptada de la persona comisionada.

d) Por revocación expresa y motivada.

e) Por el transcurso del período máximo legalmente aplicable.

La cobertura temporal del puesto mediante comisión de servicios no impedirá que el Ayuntamiento proceda a su provisión definitiva conforme al procedimiento que corresponda.

Décima. Publicidad

La convocatoria, las listas de personas admitidas, las puntuaciones y la resolución de adjudicación se publicarán en el tablón electrónico de anuncios y en la página web/portal de empleo del Ayuntamiento de Zigoitia.

Undécima. Normativa aplicable

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco**;** el Decreto 190/2004, de 13 de octubre**,** por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Administraciones Públicas Vascas, en cuanto resulte vigente y compatible con la citada Ley; el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa que resulte de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEKRETUA
Número: 2026-0426 Fecha: 02/10/2026

Cód. Validación: 42QZDA2E59TR7SQ695DM3FQSN
Verificación: https://zigoitia.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5